



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO

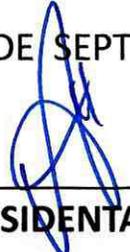
EN LO GENERAL: ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA, DIRIGIDA A LAS Y LOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA LA REFORMA DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEIDO POR LA DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

29 SEP 2022

RECIBIDO
DIPUTADO PARLAMENTARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANGELO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON

21 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

[Handwritten signatures]

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I y 38 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA, DIRIGIDA A LAS Y LOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA LA REFORMA DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con los convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, el Estado Mexicano se encuentra obligado a generar y establecer modos, en los cuales se garantice la participación y toma de decisiones de los pueblos indígenas, en la elaboración de las políticas de gobierno relacionadas con su bienestar.

SEGUNDO. El 28 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto Número 188 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, relativo a la Ley de Educación del Estado de Baja California. Esta Ley incluye los capítulos VI “De la Educación Indígena” y VIII “De la Educación Inclusiva” contenidos en el Título Segundo “Del Sistema Educativo”. Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que este Poder Legislativo debe llevar a cabo una consulta libre, previa e informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, en esas materias.

[Handwritten signature]



CONSIDERANDOS

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los **artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.**

SEGUNDA.- Así también, en la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA. Con fecha 24 de febrero de 2022, este Congreso aprobó acuerdo por el que se solicita la creación e instalación de una Mesa de Trabajo para la consulta en materia de educación a los pueblos y comunidades conforme a los puntos de la acción de inconstitucionalidad 18/2021 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO. Con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de inconstitucionalidad 18/2021, los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, en términos de los artículos 37 y 38 y demás relativos de la Ley Orgánica, que rige a este Poder, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso del Estado, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA, DIRIGIDA A LAS Y LOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA LA REFORMA DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,** para quedar de la siguiente manera:



CONVOCATORIA

A LAS Y LOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ASÍ COMO A TODAS Y TODOS QUE SE CONSIDEREN INDÍGENAS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INDÍGENA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: Participantes:

A las y los indígenas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, maestros que impartan educación indígena, así como a todas y todos los que se consideren indígenas.

SEGUNDA: Instancias del Proceso de Consulta

- a) Autoridad Responsable. - Congreso del Estado de Baja California.

- b) Órgano Técnico y Comité Técnico de Expertos. - Integrado por Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIFBC).

- c) Órgano Garante. - Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDH).

TERCERA: Objeto de la consulta

La consulta libre, previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, tiene por objeto recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios que habrán de sustentar la Iniciativa de Reforma sobre la Ley de Educación para el Estado de Baja California en materia de Educación Indígena.



CUARTA: Materia y Temas de la Consulta

Serán materia de la consulta, los principios y criterios para elaborar las iniciativas de Reforma a la Ley de Educación del Estado de Baja California que correspondan sobre la Educación de los pueblos indígenas y afroamericanos, armonizándolos con los instrumentos internacionales en la materia y los criterios jurisprudenciales emitidos por los Tribunales Constitucionales de nuestro país. De manera enunciativa mas no limitativa se consultarán los siguientes ejes temáticos:

TEMAS DE LA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA
1.- HISTORIA Y CULTURA INDÍGENA
2.- PROGRAMAS EDUCATIVOS
3.- CAPACITACIÓN DOCENTE CON VISIÓN INDÍGENA
4.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
5.- VÍNCULO INTERNACIONAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

1.- ETAPA INFORMATIVA Y DELIBERATIVA

(Primero al treinta de octubre de 2022) se proporcionará a las personas indígenas, autoridades tradicionales, comunitarias y representaciones información respecto de la reforma educativa indígena, a fin de propiciar la reflexión, debate interno respecto a los temas de la consulta, llevando a cabo acuerdos correspondientes, para que puedan preparar sus propuestas para los Foros consultivos, por lo que, los participantes podrán hacer las aportaciones que estimen convenientes.

Los materiales informativos serán traducidos en diversas lenguas indígenas, conforme a cada región en el Estado; y tendrán un periodo para deliberar sobre la información brindada, y construir su propuesta al tema de la consulta.



2.- Etapa Consultiva

(5 de noviembre al 3 de diciembre de 2022) Se establecerán mesas de trabajo en los municipios del Estado, para recopilar las propuestas de la reforma educativa indígena para Baja California, así como establecer acuerdos correspondientes.

Los interesados podrán acceder a la información relativa a la consulta a la Ley de educación indígena en la página oficial del Congreso del Estado de Baja California www.congresobc.gob.mx

A partir del 5 de noviembre al 3 de diciembre las propuestas podrán ser recibidas en forma electrónica y por escrito:

Vía electrónica: en el siguiente correo electrónico: consulta.indigena@congresobc.gob.mx, debiendo anexar lo siguiente:

Nombre Completo

Dirección

Municipio

Comunidad o Pueblo Indígena al que pertenece

Escrito de propuesta describiendo el eje temático de ella.

De manera física: en Poder Legislativo del Estado de Baja California, Edificio del Poder Legislativo, Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico C.P. 21000; y en Oficialía de Partes ubicada en el sótano, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

3.- Etapa de Valoración de las Opiniones y Sugerencias

(Del cinco al treinta de diciembre de 2022) El Congreso del Estado de Baja California analizará y en su caso, atenderá las propuestas, sugerencias y observaciones derivadas de la consulta.



4.- Etapa de Conclusiones y Dictamen

(del dos al veinte de enero de 2023) El Congreso del Estado de Baja California comunicará los resultados a los consultados, presentará iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado de Baja California, en el capítulo de Educación Indígena, así como los artículos a los que se hace extensivo. Posteriormente se comunicará el dictamen que se emita.

SEXTA: Sedes

El Congreso del Estado de Baja California ha establecido sedes en los municipios del propio Estado. En cada una de estas sedes, se dará difusión de la información sobre los ejes temáticos de la consulta, mediante un cuadernillo que explica los temas a tratar que corresponden a la reforma de la Ley de Educación del Estado de Baja California, mediante la promoción ante las comunidades, pueblos, y toda agrupación de Indígenas radicados en el Estado, con reuniones para deliberar sobre el mismo, informando con oportunidad los lugares a realizarse la etapa consultiva, siendo las siguientes sedes:

Numero	Sede	Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos que se consultaran	Fecha
1	Mexicali y San Felipe	Nativos	5 noviembre
2	Mexicali y San Felipe	Asentados	5 noviembre
3	Tijuana y Playas de Rosarito	Asentados	12 noviembre
4	Ensenada	Asentados	19 noviembre
5	Ensenada	Nativos	20 noviembre
6	San Quintín	Asentados	26 noviembre
7	Tecate	Nativos	3 diciembre
8	Tecate	Asentados	3 diciembre



SÉPTIMA: Observadores del Proceso:

Podrán ser observadores: organizaciones de la sociedad civil y en general personas interesadas en participar como observadores. Para lo cual deberán acreditarse en cada una de las etapas de la presente convocatoria.

OCTAVA: Protección de Datos:

Toda documentación que contenga datos personales será confidencial y de uso exclusivo de la presente Convocatoria.

NOVENA: La Convocatoria será publicada en un diario de mayor circulación en el estado, y a través de los medios electrónicos oficiales del Congreso del Estado.

En la página www.congresobc.gob.mx se publicará la convocatoria en español y en las distintas lenguas indígenas las cuales serán difundidas en los Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas en el Estado.

DECIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Mesa de Trabajo para la realización de la consulta de Personas con Discapacidad y Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanos, aprobada sesión de Pleno el día 24 de febrero de 2022.

Información y enlaces

Para información adicional, dudas o comentarios, podrán contactar a la siguiente unidad administrativa del Congreso del Estado de Baja California:

- Unidad de Comunicación Social, número telefónico: 6865596600
Extensiones: 113,115 y 126.

Por lo antes expuesto esta Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:



RESOLUTIVO

ÚNICO.- ESTA XXIV LEGISLATURA, EXPIDE CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ASÍ COMO A TODAS Y TODOS QUE SE CONSIDEREN INDÍGENAS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO.

Dado en Sesión Virtual a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA


DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA, DIRIGIDA A LAS Y LOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PARA LA REFORMA DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.